



Aprueba Modificación del Convenio de Compra de Servicios entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Servicio de Salud Talcahuano, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO EXENTO N° 4204

17 NOV. 2011 SANTIAGO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

CONSIDERANDO
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Que, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE, el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional de Menores, suscribieron con fecha 22 de noviembre de 2010, un Convenio de Colaboración Técnica, aprobado por el Decreto Exento N° 4307, de 21 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, con el fin de continuar con la implementación en forma conjunta durante el año 2011 del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental";

Que, dentro del marco del señalado Convenio, con fecha 31 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y el Servicio de Salud Talcahuano, celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a adolescentes infractores de ley en los centros de tratamiento públicos y privados que, para estos efectos, han sido autorizados por la autoridad de salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4621 de fecha 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior;

Que, en la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica citado, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

- DISTRIBUCION:
1. CONACE
 2. División Administración y Finanzas
 3. Servicio de Salud Talcahuano. Dirección: Thompson N° 86, comuna de Talcahuano.
 4. Of. Partes

11342202 - 11349304

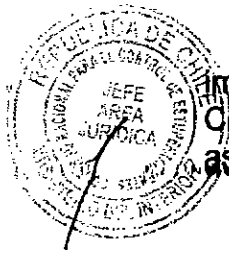
Que, conforme a la cláusula décimo segunda, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 31 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarían sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el **Servicio de Salud Talcahuano**, mediante dicho instrumento.

Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2011 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido y además permite al Ministerio del Interior y Seguridad Pública suscribir contratos, con entidades públicas y privadas, destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas, y;

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.502 de 21 de febrero de 2011, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE); en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 1.369, de 1999, del Ministerio del Interior, que aprobó las Normas para el Funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4307, de 2010, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica celebrado por el Ministerio del Interior, el Servicio Nacional de Menores y el Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta N° 10.800, de 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que autorizó contratar con las entidades que señala, bajo la modalidad de trato directo, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas; en el Decreto Exento N° 4621 de fecha 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que aprobó el Convenio de Compra de Servicios celebrado con fecha 31 de diciembre de 2010 entre las partes y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 41, de 22 de Enero de 2009, del Ministerio del Interior.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación del Convenio de Compra de Servicios, suscrito con fecha 20 de julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el **Servicio de Salud Talcahuano**, en virtud del cual este Ministerio, le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de drogas establecidos en la Cláusula Sexta del Convenio que por este acto se aprueba.



ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que otorgará para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por el presente Decreto, ascenderá durante el año 2011 a la suma de \$ 8.737.200.-

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-001 "Programa de Tratamiento y Rehabilitación" del Presupuesto del año 2011 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes".

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio al **Servicio de Salud Talcahuano**, en virtud del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por el presente Decreto, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

En Santiago de Chile, a 20 de Julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO, RUT N° 61.607.200-5, representado por su Director don Mauricio Alejandro Jara Lavín, cédula nacional de identidad N° 7.851.501-5, ambos con domicilio en Thompson N° 86, comuna de Talcahuano, en adelante el "SERVICIO", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre del 2010, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) suscribió un Convenio de Colaboración Técnica con el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional de Menores, destinado a implementar un Programa de Tratamiento integral de Adolescentes Infractores de Ley con consumo problemático del Alcohol, Drogas y otros Trastornos de Salud Mental. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4307, de fecha 21 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Dentro del marco del señalado convenio, con fecha 31 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y el SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a los adolescentes infractores de ley en los centros de tratamiento públicos y privados que, para tales efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud, y que se indican en el mismo convenio. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4621 de 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes el 31 de diciembre, el SERVICIO se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:



SEXTO: El SERVICIO se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	276	\$ 358.650.-
b) Corta Estadía Medio Libre	84	\$ 728.100.-
TOTAL CONVENIO		\$ 160.147.800.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$160.147.800.- (ciento sesenta millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$8.737.200.- (ocho millones setecientos treinta y siete mil doscientos pesos).

SÉPTIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

OCTAVO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 160, de 09 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de su Director don Mauricio Alejandro Jara Lavín para actuar en representación del SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO, consta en lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 118, del 30 de noviembre del 2010, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

Firman: Mauricio Jara Lavín. Director. Servicio de Salud Talcahuano. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anexo SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO de Actividad Comprometida año 2011 (en meses de planes y pesos)				
		Meses de Planes		Recursos Asignados
REG	Prestador	PAI Medio Libre	CE Medio Libre	TOTAL PRESUPUESTO
8	Centro Ambulatorio Comunitario de Talcahuano	276	0	\$ 98.987.400
8	Hospital de Iquén	0	84	\$ 61.160.400
TOTAL				\$ 160.147.800

Firman: Mauricio Jara Lavín. Director. Servicio de Salud Talcahuano. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 632

FECHA 15 de septiembre de 2011

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Decreto Exento
N°	4204
FECHA	14 de septiembre de 2011
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio de Salud Talcahuano, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes infractores de Ley con consumo problemático de alcohol y drogas y otros trastornos de salud mental

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	8.737.200
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001



Jefe Departamento Presupuesto y Contabilidad
Victor Sorneck Matamala



MPS / MEAB

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

En Santiago de Chile, a 20 de Julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO, RUT N° 61.607.200-5, representado por su Director don Mauricio Alejandro Jara Lavín, cédula nacional de identidad N° 7.851.501-5, ambos con domicilio en Thompson N° 86, comuna de Talcahuano, en adelante el "SERVICIO", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre del 2010, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) suscribió un Convenio de Colaboración Técnica con el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional de Menores, destinado a implementar un Programa de Tratamiento integral de Adolescentes Infractores de Ley con consumo problemático del Alcohol, Drogas y otros Trastornos de Salud Mental. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4307, de fecha 21 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Dentro del marco del señalado convenio, con fecha 31 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y el SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a los adolescentes infractores de ley en los centros de tratamiento públicos y privados que, para tales efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud, y que se indican en el mismo convenio. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4621 de 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes el 31 de diciembre, el SERVICIO se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	276	\$ 358.650.-
b) Corta Estadía Medio Libre	72	\$ 728.100.-
TOTAL CONVENIO		\$ 151.410.600.-

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por el SERVICIO, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1				
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO de Actividad Comprometida año 2011				
(en meses de planes y pesos)				
		Meses de Planes		Recursos Asignados
REG	Prestador	PAI Medio Libre	CE Medio Libre	TOTAL PRESUPUESTO
8	Centro Ambulatorio Comunitario de Talcahuano	276	0	\$ 98.987.400
8	Hospital de Lirquén	0	72	\$ 52.423.200
TOTAL				\$ 151.410.600

CUARTO: Conforme a la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica de que trata la cláusula primera de este instrumento, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo segunda, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 31 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarán sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el SERVICIO mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 31 de diciembre de 2010 y aprobado mediante Decreto Exento N° 4621 de 31 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 31 de diciembre de 2010, el SERVICIO se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: El SERVICIO se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	276	\$ 358.650.-
b) Corta Estadía Medio Libre	84	\$ 728.100.-
TOTAL CONVENIO		\$ 160.147.800.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$160.147.800.- (ciento sesenta millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos pesos).**

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$8.737.200.- (ocho millones setecientos treinta y siete mil doscientos pesos).

SÉPTIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

OCTAVO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 160, de 09 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de su Director don Mauricio Alejandro Jara Lavín para actuar en representación del SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO, consta en lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 118, del 30 de noviembre del 2010, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


NOVENO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.



 MAURICIO JARA LAVÍN

 DIRECTOR

 SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO



 RODRIGO UBILLA MACKENNEY

 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

 MINISTERIO DEL INTERIOR Y

 SEGURIDAD PÚBLICA




 JEFE

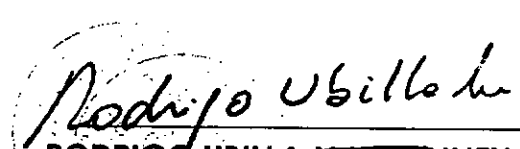
 DEPTO. JURÍDICO

Anexo
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO de Actividad Comprometida año 2011
(en meses de planes y pesos)

		Meses de Planes		Recursos Asignados
REG	Prestador	PAI Medio Libre	CE Medio Libre	TOTAL PRESUPUESTO
8	Centro Ambulatorio Comunitario de Talcahuano	276	0	\$ 98.987.400
8	Hospital de Irquén	0	84	\$ 61.160.400
TOTAL				\$ 160.147.800



MAURICIO JARA LAVÍN
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y
 SEGURIDAD PÚBLICA